

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Reales Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en las armas é institutos del ejército solo podrá verificarse por las clases de soldado, Cadete ó Alumno de las Academias militares, y por oposicion en los cuerpos auxiliares cuyo ingreso exija tal condicion.

Art. 2.º No se conferirá empleo alguno sin vacante que lo motive. Se exceptúan de la anterior disposicion los Alumnos y Cadetes que al terminar con aprovechamiento sus estudios no tengan vacante en que ser colocados, los cuales ascenderán y serán destinados como supernumerarios, debiendo ocupar las primeras vacantes que ocurran en el turno de su clase.

Art. 3.º Queda abolida para en adelante la concesion de grados superiores á los empleos efectivos.

Art. 4.º Queda prohibida la concesion de honores, de empleos militares y de uso de uniforme, exceptuándose aquellos que por sus años de servicio en la carrera militar han adquirido el derecho.

Art 5.º No se permitirá en lo sucesivo los pases de unas armas é

institutos á otros, fuera de los reglamentarios para el Real cuerpo de Guardias Alabarderos, Estados Mayores de plazas, Guardia civil, Carabineros y Administracion militar.

Art. 6.º En todas las armas é institutos del ejército, desde Subteniente ó Alférez hasta Coronel inclusive y sus asimilados, se ascenderá por rigurosa antigüedad sin defectos.

Art. 7.º Para ascender por antigüedad deberá estar declarado el interesado apto para el mismo, é interin los grados influyen sobre las escalas se exigirá dos años de efectividad en el empleo inmediato inferior. Si al ocurrir la vacante no hubiese quien reuna estas circunstancias, ascenderá el mas antiguo sin defectos.

Art. 8.º Los que en tres años sucesivos fuesen postergados por no haber merecido ser declarados aptos para el ascenso serán propuestos para el retiro ó licencia absoluta, segun les corresponda por sus años de servicio.

Art. 9.º En tiempo de guerra los Generales en Jefe propondrán para el ascenso á los individuos que en el campo de batalla ó en hecho de armas en que resultaren muertos y heridos hayan contraido un mérito especial y determinado, cuyo servicio se hará constar con anterioridad á la propuesta en la órden general del ejército. Las acciones de valor distinguido y los grandes servicios que dan derecho á obtener la cruz de San Fernando, segun la ley de 5 de Diciembre de 1860, al obtenerla podrán permutarla por el empleo inmediato superior siempre que los interesados opten por él en vez de la cruz.

Art. 10. Las vacantes causadas por muerte y las producidas por recompensas obtenidas por accion de guerra serán cubiertas por los ascendidos por igual causa, y á falta de

estos por el turno que corresponda de antigüedad ó reemplazo.

Art. 11. No se podrá conceder ninguna recompensa ni permuta de gracias despues de trascurridos tres meses de la accion ó hecho de armas en que se funde la peticion.

Art. 12 El pase á la carrera civil constituirá en lo sucesivo una situacion definitiva, y en ningun tiempo podrán volver al ejército los que sean baja en él por este motivo. Los Jefes y oficiales que se hallen sirviendo en las carreras civiles conservarán el derecho de volver á sus respectivos cuerpos por el término de dos años desde que pasaron á la citada carrera, segun está prevenido por Reales órdenes vigentes.

Art. 13. Los Jefes y Oficiales que estén en posesion de algun derecho, empleo superior, sueldo ó determinadas ventajas continuarán en el goce de las que disfrutaban; y si se hallan en posesion de destino ó empleo, por cuyo desempeño se les confiera derechos á ascenso militar ú otra ventaja, optarán por una sola vez á las que en este sentido les correspondan, sujetándose despues en todo á lo prescrito en este decreto.

Dado en San Ildefonso á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.--Está rubricado de la Real mano.--El Ministro de la Guerra, Ramon María Narvaez.

(Gaceta del 31 de Julio.)

### Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Núm. 1401.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, proce-

derán á la busca de un mulo, cuya señas se expresan al pié, que en la noche del 31 de Julio último, desapareció de una era del ruedo de Baena, propio de Juan Mencionano, vecino de la misma, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde de referida villa con las personas en cuyo poder se encuentre sino ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866. --El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Un mulo negro, caricano, capon, de mediana alzada, de seis años y herrado en el cuello.

Núm. 1402.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán á la busca de Pedro Estevan Perez, cuyas señas se expresan al pié, el cual se ha fugado del presidio de la ciudad de Granada, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Sr. Gobernador de referida ciudad.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866. --El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Edad 38 años, casado, arriero, natural de Doña Mencía de esta provincia, estatura cinco pies y una pulgada, pelo negro, ojos melados, nariz regular, cara redonda, boca pequeña, barba poblada, color bueno.

Núm. 1403.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán a la busca de un caballo, cuyas señas se expresan al pié, el cual se ha extraviado en el sitio de la Tejera, término de Villaviciosa, propio de Sebastian de Arribas y Rojo, vecino de la misma, y caso de habido lo remitirán a disposicion del Alcalde de referida villa, con las personas en cuyo poder se encuentre sino ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866. El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Pelo negro, edad 9 años, calzado de un pié, sin hierro.

Núm. 1404.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y puestos de la Guardia civil, procederán a la busca de Andrés Rodríguez Romero, cuyas señas se expresan al pié, al cual se le sigue causa por el Juzgado de Antequera, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del referido Juzgado.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Natural de Villafranca, soltero, albañil, de 40 años.

Núm. 1405.

Vigilancia.--Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche de 25 de Julio último desaparecieron del término de los Blazquez, propias de D. Laureano Esquivas, vecino de la misma, y caso de ser habidas las remitirán a disposicion del Juez de Fuente-Obejuna, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Una mula cerrada, castaña, de seis y media cuartas de alzada.

Un mulo de cuatro años, castaño, de seis cuartas, capon y descubierto de los cuartos traseros.

Una yegua negra, cerrada, de seis cuartas y media, lunares blancos y pelos blancos en la frente, una oreja un poco rajada.

Otra recién cerrada, de seis cuartas de alzada, con una cicatriz en el lado izquierdo del cuello.

Núm. 1407.

Suministros.

El Consejo provincial, en union del Comisario de Guerra, ha procedido a señalar el precio medio a que deben liquidarse y abonarse a los pueblos de esta provincia las especies suministradas a las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de Junio último, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, y son los siguientes:

	<i>Esd. Mts</i>
Racion de pan de 70 decágramos.	» 098
Kilógramo de cebada	» 096
Idem de paja.	» 019
Litro de aceite.	» 428
Kilógramo de eña	» 012
Idem de carbon.	» 002

Y por acuerdo de dicha corporacion se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866. El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Núm. 1408.

Vigilancia. Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Manuel Fernandez Serrano, cuyas señas se expresan al pié, el cual ha desaparecido el dia 26 del anterior de su casa materna, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion de su familia.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866. El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Hijo de Francisca Serrano, vecina de esta ciudad, que habita en la calle del Pozo núm. 9, edad de diez años.

Núm. 1409.

Obra en poder de Rafael Rivas, vecino de esta ciudad, que habita en la calle del Lodo núm. 2, un mulo, cuyas señas se expresan al pié, el cual ha aparecido en la dehesa de los Puntales.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Castaño, capon y sin hierro.

Núm. 1410.

Vigilancia.--Los señores Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de un mulo, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 25 del actual se extravió de la dehesa de campo Alto, término de Villabarta, propio de José Cepas, vecino de la misma, y caso de ser habido lo remitirán a disposicion del Alcalde de referida villa, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 1.º de Agosto de 1866.--El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Alzada siete cuartas, edad 18 años castrado, pelo castaño oscuro, ojo, la mano derecha mas gruesa que la izquierda, un lobanillo en la tabla del cuello y un bulto en la perna derecha del tamaño de una nuez.

## JUZGADOS.

Núm. 1406.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud de providencia del señor Juez se ha mandado suspender la subasta anunciada para el dia 18 de Agosto próximo, de una casa número 8, calle Mayor de Santa Marina de esta ciudad.

Lo que de su orden se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 28 de Julio de 1866.-- Miguel Aparicio y Santos.--Joaquin Rey y Heredia.

Núm. 1413.

Administracion de Hacienda pública de Montilla.

Don Manuel de Toro, Comisionado de apremio por la Administracion principal de Hacienda pública.

Hago saber: que en el expediente de apremio, seguido por mí en esta ciudad contra D. Julio Aguilar, por el alcance que como Administrador subalterno que fué de fincas del Estado del partido de Lucena, y sus fiadores D. Luis y Doña Dolores Aguilar sus hermanos, se ha embargado como de la propiedad de estos y mandado sacar a la subasta en venta la finca siguiente:

Una suerte de olivares, propiedad de D. Luis Aguilar, de esta vecindad y practica la operacion de m cometido, segun y como de sayo exige, su resultado es el siguiente:

La mensura suerte de olivares está enclavada en el sitio de Cordon, y linda por lado de N. con la voreda realenga de la Canaleja y tierras de Doña Juana de Luque, viudad de D. José Almedina, al E. con olivos de Doña María Dolores Aguilar ó sea el camino viejo de Montemayor, cortada por la carretera de Córdoba a Málaga, al S. con olivares de Juan Merino y otro de Doña Josefa Sotomayor, viudad de D. Francisco Muñoz, a O con mas olivos de Doña María Dolores Aguilar: bajo cuyos limites se compone de 15 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 9 hectáreas, 74 áreas y 47 centiáreas, del marco que se usa en esta ciudad, que consta de 6,122 metros cuadrados, y en esta cabida radican 1,097 olivos, 10 estacas y plantones que empiezan a producir, cuatro pequeños y seis faltas, ha sido retasada nuevamente a la subasta en 6,626 escudos.

Lo que se hace saber al público así como que el remate ha de verificarse en esta ciudad a las 12 del dia 17 de Agosto próximo en la sala capitular de ilustre Ayuntamiento.

Dado en Montilla a 28 de Julio de 1866.--Manuel de Toro.

# JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1411.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero Geefe que suscribe en el término de esta capital en los días que á continuación se expresan.

N.º	Nombre de la mina.	Clase.	Interesado.	Operacion.	Sitio en que radica.	Minas ó registros próximos ó colindantes.	Interesado.
462	San Rafael (a) Industria mine- ra.	Registro.	Doña Antonia Lopez y Arroyo	Demarcacion.	Cerro del lagar de Ayllon.	San Antonio. Jesus, José y Ma- ria.	D. José Serrano y Toro, Doña María del Rosario García.
477	Santa Bárbara (a) Que te que- mas.	Registro.	Doña María Aurora Andrés.	Reconocimiento por denuncio.	Cerro de las Cabras	Santa Bárbara. El Vencedor.	D.ª M.ª Aurora Andrés. D. Faustino García Enciso
486	Nuestra Señora de Linares.	Registro.	D. José Serrano y Toro.	Demarcacion.	Cerro de las Cabras.	Denuncio de la mina Que te quemas.	D. Francisco Martinez Arizala y D. Francisco de Paula Trujillo.
508	San José de Buena vista.	Registro	D. José Antonio Gomiz.	Demarcacion.	Lagar de Ayllon.	Santa Bárbara. San Antonio.	D.ª M.ª Aurora Andrés. D. José Serrano y Toro.
330	La Descuidada.	Investigacion.	D. Juan Pedro Alcázar.	Comprobacion de designacion.	Lagar de las Niñas educandas	San Antonio. Jesus, José y Ma- ria.	Doña Antonia Lopez y Arroyo. Doña Rosario García Andrés.
512	Santo Cristo de la Luz.	Investigacion.	Doña Rosario García Andrés.	Comprobacion de designacion.	Lagar de las Niñas educandas	Jesus, José y Ma- ria.	Doña Rosario García Andrés.
331	San Carlos.	Investigacion.	D. Juan Pedro Alcázar.	Comprobacion de designacion.	Lagar de Torre-Oria.	Jesus, José y Ma- ria. Elisa.	Doña Rosario García Andrés.
517	San Juan y San Pedro	Investigacion.	D. Juan Pedro Alcázar.	Comprobacion de designacion.	Lagar de las Niñas educandas	Jesus, José y Ma- ria. Santo Cristo de la Luz.	Doña Rosario García Andrés.
518	El Vencedor(a) La Aparecida	Registro.	D. Faustino García Enciso.	Reconocimiento por denuncio.	Lagar de Ayllon.	Descuidada. Denuncio de la mina Apare- cida.	D. Juan Pedro Alcázar D. Francisco Martinez Arizala y D. Francisco de Paula Trujillo.
520	San Joaquin.	Investigacion.	Doña Rosario García Andrés.	Comprobacion de designacion.	Lagar de Alfaro.	Jesus, José y Ma- ria. San Rafael. S. Juan y S. Pe- dro.	Doña Rosario García Andrés. Doña Antonia Lopez y Arroyo.
332	Buena vista perdida.	Investigacion.	D. Faustino García Enciso.	Comprobacion de designacion.	Olivar de la Capellanía de Toledano.	La Descuidada. San José de Bue- navista. Jesus, José y Ma- ria. Elisa. San Carlos. Aparecida.	D. José Antonio Gomiz. Doña Rosario García Andrés. D. Faustino García Enciso D. Juan Pedro Alcázar. D. Francisco Martinez Arizala. D. José Serrano y Toro.

Jesus, José y María. Doña Rosario García Andrés.  
 Que te quemas. D. Francisco Martínez Arizala.  
 San Antonio. D. José Serrano y Toro.  
 Santa Bárbara. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Aurora Andrés.  
 San Rafael. Doña Antonia Lopez y Arroyo.  
 San Antonio. D. José Serrano y Toro.  
 San José de Buenavista. D. José Antonio Gomiz.  
 El Vencedor. D. Faustino García Enciso.  
 Buenavista perdidada. D. Faustino García Enciso.

» » »  
 La Felicidad. Doña Rosario García Andrés.  
 San José. Doña Rosario García Andrés.  
 Denuncio de la investigacion Felicidad. Doña Rosario García Andrés.  
 Capitana. D. Antonio Crespo.  
 Casualidad. Don Francisco Muñoz Tuesta.

521 Del Alerta (a) Que te quemas Registro. D. Juan Pedro Alcázar. Lagar de D. Inigo. Reconocimiento.

532 Los Dos Amigos. Registro. D. José Serrano y Toro. Lagar de San José. Demarcacion.

472 El Triunfo (a) Nueva Esperanza. DEL 22 AL 29.

522 Santa Bárbara. Registro. D. Jorge Velkinson y Welton. Las Albarizas. Demarcacion.  
 Registro. D. Manuel Santamaria. Arroyo de las Piedras. Demarcacion.

481 Descuido. Registro. D. José Garriga. Los Castillejos en el lagar del Quejigo. Demarcacion.

526 La Esperanza (a) Felicidad. Registro. D. Alejandro Sanchez. Valdezorrillas. Reconocimiento por denuncio.

442 La Concepcion. Registro. D. Antonio Pozuelo y Osuna. Chaparral de Mendez. Demarcacion.

Córdoba 24 de Julio de 1866.--El Ingeniero Jefe, Vicente Martinez.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el Ingeniero 1.º D. Manuel del Villar y Lavín en los dias y terminos que á continuacion se expresan.

N.º	Nombre de la mina.	Clase.	Interesado.	Operacion.	Sitio en que radica.	Término.	Minas ó registros próximos y colindantes.	Interesado.
461	Relámpago.	Registro.	D. José Sanchez Perez.	DEL 8 AL 15 DE AGOSTO		Zambra.	»	»
488	Ntra. Sra. del Cármen.	Registro.	D. José Sanchez Perez.	Demarcacion.	Cerro de Montenegro.	Iznajar.	»	»
513	María Stma. de la Cabeza.	Investigacion.	D. Bartolomé Enriquez Caza.lla.	Comprobacion de designacion	Peñas rubias y Solana de pos-tillosa.	Adamuz.	»	»
	S. Juan y Virgen María (escoliales.)	Expropiacion.	D. Francisco Astolfi.	Reconocimiento.	Ias Herrerias.	Hornachuelos.	»	»
	S. Francisco 1.º, 2.º, 3.º y 4.º	Registro.	Sociedad Fusion.	DEL 16 AL 23.	Atalayon de Navalconejuelo.	Montoro.	María Stma. de las Angustias.	D. José Miranda y Fernandez.
356	María Stma. de las Angustias	Registro.	D. José Miranda y Fernandez.	Subsanacion.	Loma de C-rdeñas.	Montoro.	Desquite.	Sociedad Fusion.
448	S. Andrés 2.º (a) S. Andrés.	Registro.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion.	Fuente ó huerta de la Carpintera.	Montoro.	{ S. Francisco 1.º, 2.º, 3.º, y 4.º	D. Vicente Monforte.
449	Pompeyo (a) Cartago.	Registro.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion.	Terreno de secano y monte de D. José Martos.	Villanueva de Córdoba.	{ Estrella.	Sociedad la Poderosa.
446	La Defendida (a) Sta. Filomena.	Registro.	D. Manuel Gutierrez de la Concha.	Demarcacion.	Ejidos de Sta. Eufemia.	Sta. Eufemia.	»	»
						Tiberio.		D. José María Hidalgo.

Córdoba 28 de Julio de 1866.--El Ingeniero Jefe, Vicente Martinez.